



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

3165 APROB. BASES ESP. CONV. 26/30, PROVISIÓN DEFINITIVA 1 PLZ. TÉCNICO/A ESP. ACCIÓN SOCIAL (MONITOR/A OCUPACIONAL) (CONCURSO-OPOSICIÓN/TURNO LIBRE)

EDICTO

Por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del área de Recursos Humanos número TA04 2026-0058, de fecha 23/04/2026, se han aprobado las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 26/30, para la provisión definitiva de la plaza núm. 739-23, de TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACCIÓN SOCIAL (Monitor/a Ocupacional), por el sistema Concurso-Oposición, Turno Libre, con el contenido y alcance siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 26/30, para la provisión definitiva de la plaza núm. 739-23, de TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACCIÓN SOCIAL (Monitor/a Ocupacional), por el sistema concurso-oposición, turno libre, con el alcance indicado en el Anexo I del presente.

SEGUNDO.- Publicar las Bases indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento, y extracto de las mismas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos del plazo para presentar solicitudes todos aquellos interesados en participar en esta convocatoria. ”

Por la presente se da cumplimiento a lo ordenado y se insertan las bases íntegras por medio del siguiente CSV **4YP7A5NS3PFMFCJ59SGAGLZNC**, que arrojan el documento original, cuya consulta puede efectuarse en la siguiente dirección electrónica de validación de documentos:



<https://calp.sedelectronica.es/document-validation.2>

Así mismo, el contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calp en la siguiente dirección electrónica:

<https://calp.sedelectronica.es/transparency/d1f0e34c-5771-4f5d-913a-4c1acfe37e2b/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual modo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI Plaza de Alicante en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo firma digitalmente al margen la Cuarta Teniente de Alcaldesa, Rebeca Merchán Díaz, delegada del Área de Recursos Humanos, en Calp en la fecha de la firma electrónica, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía núm. n.º 2026-0990, de 16 de abril de 2026.